



ACUERDO: IEM-CG-110/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LAS ELECCIONES DE LAS PERSONAS JUZGADORAS DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
Lineamientos:	Lineamientos para la integración, digitalización y remisión del expediente de las elecciones de las personas juzgadoras del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025;
OD:	Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán; y,
PEEPJM 2024-2025:	Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Inicio del PEEPJEM 2024-2025. El 20 de noviembre de 2024, el Consejo General, en Sesión Especial, declaró el inicio del PEEPJEM 2024-2025, en el que se renovarán diversos cargos relacionados Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces que integran el Poder Judicial del Estado de Michoacán.



ACUERDO: IEM-CG-110/2025

SEGUNDO. Decreto de reforma al Código Electoral. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial el Decreto número 140, por el que, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos en relación a la incorporación de las elecciones de las personas juzgadoras.

TERCERO. Aprobación del Calendario Electoral. El 24 de enero de 2025¹, en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, a través del Acuerdo IEM-CG-05/2025, se aprobó el Calendario Electoral para el PEEPJM 2024-2025, mismo que fue modificado por el Acuerdo IEM-CG-32/2025.

CUARTO. Integración de los OD. En Sesión Extraordinaria Urgente del 27 de febrero el Consejo General, mediante Acuerdo IEM-CG-30/2025, aprobó la lista de las y los ciudadanos para integrar los OD para el PEEPJM 2024-2025.

Asimismo, aprobó a través del Acuerdo IEM-CG-31/2025, que los Comités y Consejos Distritales de Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Morelia Suroeste, Uruapan, La Piedad, Zamora y Zitácuaro, sean los que realicen a su vez funciones regionales, para el PEEPJM 2024-2025.

QUINTO. Jornada Electoral. El domingo 1 de junio, se celebró la Jornada Electoral, para elegir a las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Michoacán, para el PEEPJM 2024-2025.

RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Competencia del Instituto. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual son principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

¹ En adelante, salvo aclaración expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco



ACUERDO: IEM-CG-110/2025

De igual manera el Código Electoral en el artículo 1, fracción I reconoce en favor de este Instituto la facultad de organizar elecciones de quienes habrán de integrar el Poder Judicial, de acuerdo a las atribuciones que en el tercer párrafo del artículo 358 se enlistan.

Así también, señala en el artículo 367 que este Instituto será responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la elección.

SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General. Conforme a lo señalado en el artículo 34, fracciones I, III, IV, X, XIII y XLIII del Código Electoral, son atribuciones del Consejo General, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate, a la persona titular Presidencia, de la Secretaría y de las Vocalías de los OD y a las Consejerías Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; remover a los mismos de sus funciones; e, integrar Comisiones Permanentes de Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Educación Cívica y Participación Ciudadana y Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

De igual forma, del mismo ordenamiento jurídico en su artículo 368, fracciones II, IV, V y XIV, señala como atribuciones del Consejo General, en cuanto al PEEPJM 2024-2025, aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección, llevar a cabo la elección a nivel estatal, por distrito judicial o región judicial, de conformidad con el ámbito territorial, realizar los cómputos de la elección, así como hacer efectivas las atribuciones establecidas en la norma electoral.

TERCERO. Competencia y atribuciones de los OD. De conformidad con el artículo 51 del Código Electoral, en lo que a este Acuerdo resulta aplicable, dispone que en cada uno de los distritos electorales, el Instituto debe contar con un OD, el cual funcionará durante el tiempo del proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por:

- I. Un Consejo Electoral; y,



ACUERDO: IEM-CG-110/2025

II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De lo anterior cabe resaltar que los consejos electorales tienen como atribuciones, entre otras, las de vigilar que se cumpla con lo dispuesto en el Código Electoral; así como los acuerdos dictados por el Consejo General; intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral que le corresponda, esto acorde a lo establecido en los artículos 52 y 53 del Código Electoral.

CUARTO. Integración de expedientes. Así atendiendo a que es cada OD quien desarrolla en el ámbito de su competencia, la elección correspondiente y por tanto, quien resguarda la documentación que para ello se emite, así como a lo señalado en el Código Electoral respecto de la remisión que deben hacer al Consejo General para efectos de los cómputos y sumatoria de cada elección en su Capítulo Quinto, por ello, se advierte que resulta necesario el establecimiento de las directrices que se habrán de observar en la integración de los expedientes electorales con motivo de las elecciones que se celebran, tomando en consideración entre otras, el orden de los documentos, su digitalización y como deberán adjuntarse para ser remitidos en los términos de lo dispuesto en los artículos 215 del Código Electoral y en relación con el artículo 65, fracción VI, del Reglamento Interior de este Instituto.

QUINTO. Emisión de los Lineamientos. En razón de lo antes señalado, se propone la emisión de los Lineamientos, con el objeto de establecer el procedimiento a seguir para la integración, digitalización y remisión de expedientes de las elecciones que deberán ser entregados por los órganos desconcentrados del Instituto.

En este orden de ideas, se encuentran integrados por 3 Títulos, 28 artículos y 7 anexos, divididos de la manera siguiente:

1. Títulos

TÍTULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARES

Capítulo Único. Disposiciones Generales.

TÍTULO II. DE LOS EXPEDIENTES.

Capítulo Primero. Generalidades.



ACUERDO: IEM-CG-110/2025

Capítulo Segundo. De la documentación para la integración del Expediente.

Capítulo Tercero. Del consecutivo en el orden de la documentación.

Capítulo Cuarto. De la digitalización de los expedientes.

Capítulo Quinto. Del Archivo, Remisión y Entrega de los Expedientes.

TÍTULO III. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Capítulo Único. De los casos no previstos.

2. Anexos

Anexo 1. Informe de la presidencia, sobre la organización y desarrollo, así como de la conclusión de etapas, actos y actividades del proceso electoral.

Anexo 2. Distintivos de carpetas.

Anexo 3. Certificación.

Anexo 4. Cuadro de control de casillas de la elección e instructivo de llenado.

Anexo 5. Formato de Acta Faltante.

Anexo 6. Recibo de Recepción de Expediente a la Dirección de Organización.

Anexo 7. Diagrama para el armado de Expediente a la Dirección de Organización.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes y razonamientos señalados, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LAS ELECCIONES DE LAS PERSONAS JUZGADORAS DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para emitir el presente Acuerdo y Lineamientos, en términos de lo precisado en los



ACUERDO: IEM-CG-110/2025

Razonamientos segundo y cuarto.

SEGUNDO. Se aprueban los Lineamientos para la integración, digitalización y remisión del expediente de las elecciones de las personas juzgadoras del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025, de conformidad con el Razonamiento Quinto del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

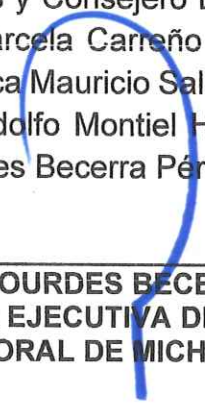
SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral.

CUARTO. Notifíquese a los Órganos Desconcentrados de este Instituto Electoral de Michoacán, para los efectos legales conducentes.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente, el once de junio de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.


IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN


MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOCÁN



Lineamientos para la integración, digitalización y remisión del expediente de las elecciones de las personas juzgadoras del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025.

TÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 1.

1. Los presentes Lineamientos tienen como objeto establecer el procedimiento a seguir para la integración, digitalización y remisión del expediente de las elecciones de personas juzgadoras, que será entregado por los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

Artículo 2.

1. Estos Lineamientos son de aplicación obligatoria para todas las personas que integran los comités distritales judiciales, por lo que, será su responsabilidad conocerlos y aplicarlos en las actividades que tengan bajo su encargo.

Artículo 3.

1. A falta de disposición expresa en estos Lineamientos, serán de aplicación supletoria los ordenamientos legales en el siguiente orden:
 - I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, procurando favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia;
 - II. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
 - III. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
 - IV. Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
 - V. Jurisprudencia; y,



- VI. Criterios sustentados por las autoridades jurisdiccionales y administrativas a través de sus resoluciones,
- VII. Principios generales del derecho.”

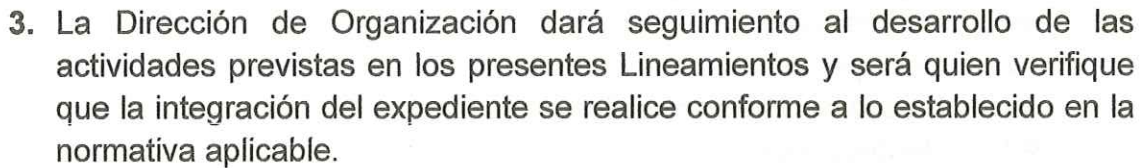
2. La interpretación de estos Lineamientos se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.

Artículo 4.

- 1. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
 - I. **OD:** Corresponden a órganos desconcentrados distritales judiciales del Instituto Electoral de Michoacán.
 - II. **Dirección de Organización:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.
 - III. **IEM:** Instituto Electoral de Michoacán.
 - IV. **Lineamientos:** Lineamientos para la integración, digitalización y remisión del expediente de las elecciones de las personas juzgadoras del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025.
 - V. **PEEPJM 2024-2025:** Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025.
 - VI. **Presidencia:** Persona titular de la Presidencia del Consejo y Comité Distrital Judicial.
 - VII. **Secretaría:** Titular de la Secretaría del Consejo y Comité Distrital Judicial.

Artículo 5.

- 1. Todo el personal que integra el OD, deberá participar en la integración, digitalización y remisión del expediente de las elecciones de personas juzgadoras.
- 2. Las presidencias junto con las secretarías serán las responsables de entregar el expediente tanto físico como digitalizado en las oficinas centrales del IEM, de conformidad con la calendarización proporcionada por la Dirección de Organización.



Artículo 6.

1. Una vez realizados los cómputos distritales y regionales, los OD procederán a integrar el expediente que contenga la documentación electoral para su respectiva remisión a:
 - a. El Consejo General del IEM a través de la Dirección de Organización; y,
 - b. Al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, únicamente, en el caso de interposición de Juicio de Inconformidad, se deberá remitir copia certificada del expediente de los cómputos distritales y regionales impugnados.
- I. La Presidencia en coadyuvancia con la Secretaría, elaborarán un informe sobre la organización y desarrollo, así como de la conclusión de etapas, actos y actividades del PEEPJM 2024-2025, de conformidad con el formato denominado "Informe de la presidencia del Consejo", identificado como Anexo 1, de los presentes Lineamientos.

Artículo 7.

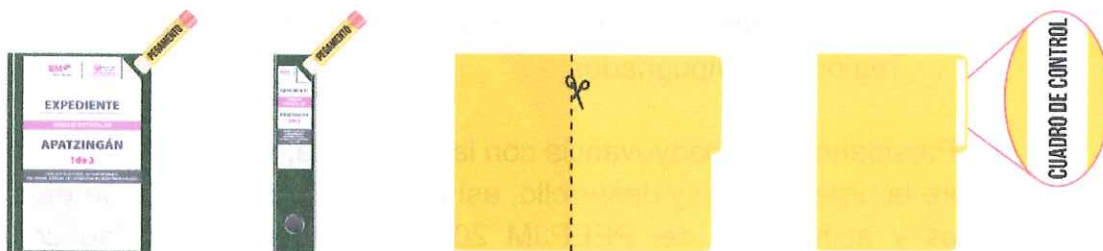
1. Las personas que integran los OD deberán preparar el material para la integración de los expedientes, mismo que se lista a continuación:
 - I. Carpeta(s) de argollas, tipo Lefort tamaño oficio.
 - II. Lápiz adhesivo o pegamento en barra.



- III. Lápices de color rojo.
- IV. Perforadora.
- V. Cojín para sellos.
- VI. Frasco de tinta para sellos.
- VII. Dedales o cera.
- VIII. Sellos con la leyenda “SIN TEXTO”.
- IX. Memoria USB.

2. En caso de no contar con los sellos “SIN TEXTO”, las secretarías deberán elaborar las leyendas en hojas blancas, generando la impresión correspondiente, con letra Arial, tamaño 74 puntos, mismas que se insertarán abarcando el total de la hoja a una inclinación de 45 grados en las fojas que así proceda por estar vacías.
3. Asimismo, se debe adecuar el material para el distintivo de cada carpeta, es decir carátulas, etiquetas para el lomo y separadores, de conformidad con los diseños identificados como Anexo 2, como a continuación se ejemplifica:

Preparación del Material para la Elaboración de Expedientes



Artículo 8.

1. La Secretaría deberá certificar la documentación necesaria de conformidad con el modelo de certificación identificado en los presentes Lineamientos como Anexo 3, atendiendo lo siguiente:



- I. Se realizará certificación por legajo, es decir una por la documentación que integre la separación, por ejemplo, de la totalidad de las actas de Jornada se elaborará una sola certificación.
 - II. Deberá plasmarse al reverso de la copia extraída del original con la rúbrica de la Secretaría.
2. Las actas que presenten imprecisiones o falta de claridad deberán ser certificadas de manera detallada, y al momento de ser reproducidas se deberán fotocopiar por ambos lados.

Artículo 9.

1. El diseño y contenido de los formatos que se incluyen como anexos en estos Lineamientos no deben modificarse, únicamente adecuarse a cada caso, excepto por requerimiento o previa autorización por escrito de la Dirección de Organización, mismos que se encuentran en el Anexo 2, de los presentes Lineamientos.

Artículo 10.

1. Toda la documentación que se anexe al expediente deberá:
 - I. Ir perforada en la parte de en medio.
 - II. Doblarse uno por uno.
 - III. Aquella documentación original que rebase el tamaño de la carpeta deberá doblarse, en tres como a continuación se precisa:





Capítulo Segundo

De la documentación para la integración del Expediente

Artículo 11.

1. Todos los expedientes, sin excepción alguna, deberán contener el informe señalado en el artículo 6, fracción I, de los presentes Lineamientos, así como un Cuadro de control de Casillas, según la elección de que se trate, el cual deberá ser adecuado conforme a cada caso de conformidad con el instructivo de llenado, mismos que se encuentran en el Anexo 4, de los presentes Lineamientos, tomando en cuenta lo siguiente:
 - I. Para su llenado, en el apartado relativo al “total de hojas incidentes”, en la columna identificada con las siglas HI (hojas de incidentes), se asentará el número de hojas que se extrajeron de los expedientes de las casillas, las cuales se contabilizarán por casilla y no por el número que las conforman.

Artículo 12.

1. Para la integración del expediente, se deberá contar con la siguiente documentación:



A. Original Cuadro de control de casillas de conformidad con el Anexo 4, de los Lineamientos;

B. Actas Circunstanciadas:

- I. Original del Acta circunstanciada sobre la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas;
- II. Original del Acta circunstanciada de integración de paquetes electorales;
- III. Original del Acta circunstanciada de integración de cajas contenedoras de material electoral;
- IV. Original de actas circunstanciadas de Grupos de Trabajo; y,
- V. Original del acta circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital.

C. Recibos

- I. Original de los Recibos de documentación y materiales electorales entregados a las Presidencias de Mesas Directivas de Casillas;
- II. Original de los Recibos de entrega del paquete electoral al Comité Distrital Judicial; y,
- III. Original de los Recibos de entrega de los paquetes electorales del CRYT FIJO al Consejo Distrital Judicial.

D. Actas

- I. Original de las Actas de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo, y Constancia de Clausura de la Casilla, instaladas en el Distrito, o en su caso, escrito mediante el cual, se especifique que no fue incorporada, en atención al Formato de Acta Faltante, Identificado como Anexo 5;
- II. Original de Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial;
- III. Original de Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial;
- IV. Original de Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial;



- V. Original de Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial;
- VI. Original de Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal;
- VII. Original de Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal;
- VIII. Original de Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal;
- IX. Original de Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal;
- X. Original de Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil;
- XI. Original de Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil;
- XII. Original de Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil;
- XIII. Original de Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil;
- XIV. Original de Acta de cómputo Regional de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil¹;;
- XV. Original de Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal;
- XVI. Original de Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal;
- XVII. Original de Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal;
- XVIII. Original de Acta de cómputo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal;

¹ Únicamente aplica para los distritos de Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, La Piedad, Zamora y Zitácuaro.



- XIX. Original de Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores;
- XX. Original de Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores;
- XXI. Original de Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores;
- XXII. Original de Acta de cómputo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores; y,
- XXIII. Original de Acta de cómputo de Región Judicial de la elección de Juezas y Jueces en Materia Laboral².

E. Documentación complementaria

- I. Original de las hojas de incidentes
- II. En su caso, Constancias de Mayoría y Validez Regionales; y,
- III. Original del Informe pormenorizado de la Presidencia del Consejo Distrital sobre el desarrollo del PEEPJM 2024-2025, de conformidad con el Anexo 1, de los Lineamientos.

Capítulo Tercero

Del consecutivo en el orden de la documentación

Artículo 13.

1. El expediente se deberán ordenar por tipo de elección y casilla, según la elección que corresponda, en el siguiente orden:

1	2	3	4	5
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial	Magistraturas en materia penal	Magistraturas en materia civil	Juezas y jueces penales	Juezas y jueces civiles, familiares,

² Correspondiente a los Distritos de Morelia y Uruapan



Artículo 14.

1. Para el acomodo de las actas y demás documentación deberá ajustar a las reglas que a continuación se describen:

- I. **Conforme al número progresivo:** Se deberán ordenar por cada elección, conforme al tipo y el número progresivo de las secciones electorales instaladas en el Distrito Judicial que corresponda, tal y como se aprecia a continuación:

El formulario muestra la información de la casilla seccional, incluyendo la entidad (Michoacán), el distrito electoral local, el municipio y la sección. Se indica que se debe copiar y anotar la información de su nombramiento. A la derecha, se muestra un ejemplo de la casilla seccional con el tipo de casilla (laborales, mixtos, menores) y el número progresivo. Debajo, se muestran varias actas electorales con el número progresivo de la casilla seccional.

- II. **Conforme al tipo de casilla:** Una vez ordenadas las actas según el número progresivo que le corresponda, se deberán acomodar los



originales de todas las actas al tipo de la casilla; en cada sección electoral y de conformidad con lo siguiente: primero el acta de casilla básica, contigua y especial.

Cuando en una sección se instalen además de la casilla básica, más de una casilla contigua o especial; las actas se deberán ordenar, conforme al número consecutivo con que se hayan identificado en la lista de ubicación e integración de casillas, de ser el caso, como a continuación se observa:

	Tipo de casilla	Ejemplo:
	Básica:	Casilla básica
	Contigua:	Casilla contigua 1 Casilla contigua 2, etc.
	Especial:	Casilla Especial 1, etc.

Artículo 15.

1. Las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo se ordenarán por fecha, y posteriormente por grupo A y B.

Artículo 16.

1. El formato de Acta Faltante identificado como Anexo 5, se utilizará cuando en el paquete electoral no se encontró el Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo, y Constancia de Clausura de la Casilla.

Artículo 17. Una vez recolectados y acomodados por tipo de elección y casilla, deberá armarse el expediente en el siguiente orden:

1. Cuadro de control de casillas.



2. Acta circunstanciada sobre la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas.
3. Acta circunstanciada de integración de paquetes electorales.
4. Acta circunstanciada de integración de cajas contenedoras de material electoral.
5. Recibos de documentación y materiales electorales entregados a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla.
6. Recibos de entrega del paquete electoral al Comité Distrital Judicial.
7. Recibos de entrega de los paquetes electorales del CRYT FIJO al Consejo Distrital Judicial.
8. Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo, y Constancia de Clausura de la Casilla, instaladas en el Distrito Judicial, o en su caso, formato de acta faltante.
9. Hojas de incidentes.
10. Portada correspondiente a la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
11. Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
12. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
13. Original de Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
14. Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
15. Portada correspondiente a la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal.
16. Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal.
17. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal.
18. Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal.
19. Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal.



20. Portada correspondiente a la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil.
21. Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil.
22. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil.
23. Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil.
24. Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil.
25. Acta de cómputo Regional de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil³.
26. Constancias de Mayoría y Validez, de Magistratura civiles.
27. Portada correspondiente a la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal.
28. Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal.
29. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal.
30. Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal.
31. Acta de cómputo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal.
32. Portada correspondiente a la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores.
33. Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores.
34. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores.
35. Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores.
36. Acta de cómputo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores.

³ Únicamente aplica para los distritos de Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, La Piedad, Zamora y Zitácuaro.



- Lo anterior, podrá observarse de manera gráfica en el Anexo 6, de los presentes Lineamientos.

Artículo 18.

1. Una vez conformado el expediente físico, la documentación que lo integra deberá ser digitalizada, de manera individual, es decir, por documento, un archivo por cada una de las actas de jornada, por cada hoja de incidente y así sucesivamente, todo en formato PDF para guardar los archivos, sin incluir carátulas.

Artículo 19.

1. Los expedientes conservarán el mismo orden y distribución de los expedientes físicos, para ello, se deberá tomar en consideración que:
 - I. Las actas en tamaño doble carta, es decir, Actas de Jornada, de Escrutinio y Cómputo de Casillas y Hojas de Incidentes, deberán digitalizarse en reducción de 25% para quedar a 75% del tamaño original, o, mejor dicho, deberán quedar en tamaño oficio, de manera horizontal.
 - II. Las actas levantadas en el Consejo Distrital, en orientación horizontal, o en su caso el formato Acta Faltante, orientación vertical.

Artículo 20.

1. Una vez digitalizada la documentación, en formato PDF, se deberán identificar, conforme al tipo de documento del que se trate.

⁴ Por lo que ve a los Distritos Judiciales de Morelia y Uruapan.



2. La documentación que cuente con sección y tipo de casilla deberán ser renombrados uno por uno, de acuerdo a la sección y tipo de casilla que corresponda, utilizando la B (para casillas básica), C (casilla contigua) y, S (casilla especial).
3. Lo anterior, conforme a lo siguiente:

Cvo.	Documentación	Renombre
1	Cuadro de control de casillas	CyC_DE_CC_ (Distrito) Ejemplo: CyC_DE_CC_Apatzingán
2	Acta circunstanciada sobre la verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas	AC_CONTEO_ (Distrito) Ejemplo: AC_CONTEO_Apatzingán
3	Acta circunstanciada de integración de paquetes electorales	AC_PAQUETES_ (Distrito) Ejemplo: AC_PAQUETES_Apatzingán
4	Acta circunstanciada de integración de cajas contenedoras de material electoral	AC_ME_ (Distrito) Ejemplo: AC_ME_Apatzingán
5	Recibos de documentación y materiales electorales entregados a las Presidencias de Mesas Directivas de Casillas	RMDC_ (sección)_ (tipo de casilla) Ejemplo: RMDC_1529_B
6	Recibos de entrega del paquete electoral al Comité	RPEC_ (sección)_ (tipo de casilla) Ejemplo: RPEC_1529_B
7	Recibos de entrega de los paquetes electorales del CRYT FIJO al Consejo Distrital Judicial	RCRYT_ (primera sección)_ (tipo de casilla) Ejemplo: RCRYT_1529_B
8	Hojas de incidentes	HI_ (sección)_ (tipo de casilla) Ejemplo: HI_1529_B
9	Actas circunstanciadas de Grupos de Trabajo	AC_GT_ (Letra)_ (Distrito)_ (Fecha) Ejemplo: AC_GT_A_APATZINGÁN_020625
10	Acta circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital	AC_GT_ (Número)_ (letra) (Distrito)_ (Fecha) Ejemplo: AC_SESP_APATZINGÁN
11	Informe pormenorizado de la Presidencia del Consejo Distrital sobre el desarrollo del PEEPJM 2024-2025	IP_ (Distrito) Ejemplo: IP_APATZINGÁN
12	Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo, y Constancia de Clausura de la	AJ_ (sección)_ (tipo de casilla) Ejemplo: AJ_1529_B



Cvo.	Documentación	Renombre
13	Casilla, instaladas en el Distrito, o en su caso, formato de Acta faltante Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial	AI_PEYC_(elección)_(sección)_(tipo de casilla) Ejemplo: AI_PEYC_TDJ_1529_B
14	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial	AEYC_CD_(elección)_(sección)_(tipo de casilla) Ejemplo: AEYC_CD_TDJ_1529_B
15	Original de Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial	AC_VA_(elección)_(consecutivo) Ejemplo: AC_VA_TDJ_1
16	Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial	ACD_(elección)_(distrito) Ejemplo: ACD_TDJ_APATZINGÁN
17	Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal	AI_PEYC_(elección)_(sección)_(tipo de casilla) Ejemplo: AI_PEYC_MP_1529_B
18	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal	AEYC_CD_(elección)_(sección)_(tipo de casilla) Ejemplo: AEYC_CD_MP_1529_B
19	Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal	ACD_(elección)_(distrito) Ejemplo: ACD_MP_APATZINGÁN
20	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal	AC_VA_(elección)_(consecutivo) Ejemplo: AC_VA_MP_1
21	Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil	AI_PEYC_(elección)_(sección)_(tipo de casilla) Ejemplo: AI_PEYC_MC_1529_B
22	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil	AEYC_CD_(elección)_(sección)_(tipo de casilla) Ejemplo: AEYC_CD_MC_1529_B



Cvo.	Documentación	Renombre
23	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil	AC_VA_(elección)_(consecutivo) Ejemplo: AC_VA_MC_1
24	Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil	ACD_(elección)_(sección)_(tipo de casilla) Ejemplo: ACD_MC_1529_B
25	Acta de cómputo Regional de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil	ACR_(elección)_Región (#)_(sección)_(tipo de casilla) Ejemplo: ACR_MC_REG_1_1529_B
26	Constancias de Mayoría y Validez _ MC	CMV_ MC_Región (#) ____ Ejemplo: CMV_MC_REGIÓN_
27	Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal	AI_PEYC_(elección)_(sección)_(tipo de casilla) Ejemplo: AI_PEYC_JMP_1529_B
28	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal	AEYC_CD_(elección)_(sección)_(tipo de casilla) Ejemplo: AEYC_CD_JMP_1529_B
29	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal	AC_VA_(elección)_(consecutivo) Ejemplo: AC_VA_JMP_1
30	Acta de cómputo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal	ACD_(elección)_(sección)_(tipo de casilla) Ejemplo: ACD_JMP_1529_B
31	Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores	AI_PEYC_(elección)_(sección)_(tipo de casilla) Ejemplo: AI_PEYC_JD_1529_B
32	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores	AEYC_CD_(elección)_(sección)_(tipo de casilla) Ejemplo: AEYC_CD_JD_1529_B
33	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores	AC_VA_(elección)_(consecutivo) Ejemplo: AC_VA_JD_1
34	Original de Acta de cómputo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores	ACD_(elección)_(sección)_(tipo de casilla) Ejemplo: ACD_JD_1529_B



Cvo.	Documentación	Renombre
35	Acta de cómputo de Región Judicial de la elección de Juezas y Jueces en Materia Laboral	ACR_(elección)_ (sección)_(tipo de casilla) Ejemplo: ACR_JD_1529_B

4. Una vez teniendo los documentos digitalizados y renombrados, deberán guardarse en memoria USB, con el número de carpetas y los archivos generados deberán conjuntarse en las mismas que deberán renombrarse e integrarse por los archivos que a continuación se listan:

Nombre de Carpeta	Subcarpeta	Documentación adjunta
1_CUADRO_CONTROL	NO APLICA	Cuadro de control de casillas Acta circunstanciada sobre la verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas Acta circunstanciada de integración de paquetes electorales
2_ACTAS_CIRCUNSTANCIADAS	NO APLICA	Acta circunstanciada de integración de cajas contenedoras de material electoral Actas circunstanciadas de Grupos de Trabajo Acta circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital
3_RECIBOS	PMDC	Recibos de documentación y materiales electorales entregados a las Presidencias de Mesas Directivas de Casillas
	RPEC	Recibos de entrega del paquete electoral al Comité
	RCRYT	Recibos de entrega de los paquetes electorales del CRYT FIJO al Consejo Distrital Judicial
5_ACTAS_JORNADA_ELECTORAL	NO APLICA	Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo, y Constancia de Clausura de la Casilla, instaladas en el Distrito, o en su caso, formato



Nombre de Carpeta	Subcarpeta	Documentación adjunta
6_HOJAS_INCIDENTES	NO APLICA	Hojas de incidentes
7_MAGISTRATURAS_TRIBUNAL _DISCIPLINA	ACTAS_PEYC	Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial
	ACTAS_CONSEJO	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial
	ACTAS_VOTOS	Original de Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial
	ACTA_DISTRITAL	Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial
8_MAGISTRATURAS_PENAL	ACTAS_PEYC	Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal
	ACTAS_CONSEJO	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal
	ACTAS_VOTOS	Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal
	ACTA_DISTRITAL	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal
9_MAGISTRATURAS_CIVILES	ACTAS_PEYC	Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil



Nombre de Carpeta	Subcarpeta	Documentación adjunta
	ACTAS_CONSEJO	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil
	ACTAS_VOTOS	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil
	ACTA_DISTRITAL	Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil
	ACTA_REGIONAL	Acta de cómputo Regional de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil
	CONSTANCIAS	Constancias de Mayoría y Validez
10_JUEZAS_JUECES_PENALES	ACTAS_PECY	Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal
	ACTAS_CONSEJO	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal
	ACTAS_VOTOS	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal
	ACTA_DISTRITAL	Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados de Juezas y Jueces en Materia Penal
11_JUEZAS_JUECES_MIXTOS	ACTAS_PECY	Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores



Nombre de Carpeta	Subcarpeta	Documentación adjunta
	ACTAS_CONSEJO	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores
	ACTAS_VOTOS	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores
	ACTA_DISTRITAL	Original de Acta de cómputo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores
	ACTA_REGIONAL	Acta de cómputo de Región Judicial de la elección de Juezas y Jueces en Materia Laboral
12_INFORME_PORMENORIZADO	NO APLICA	Informe pormenorizado de la Presidencia del Consejo Distrital sobre el desarrollo del PEEPJM 2024-2025

Artículo 21.

1. Una vez digitalizada la documentación que conforma el expediente, se deberá revisar lo siguiente:

- I. Que el archivo cubra el 100% del área del documento, es decir que no haya dobleces en el mismo, espacios en blanco alrededor de la imagen ni partes cortadas. Asimismo, que incluya la totalidad de las páginas generadas.
- II. La orientación de la imagen sea la correcta: El texto se debe poder leer comenzando por la parte superior; es decir que la imagen no se presente volteada o de lado.
- III. Que el brillo y contraste de la imagen permita la lectura de los resultados.
- IV. No debe presentar distorsión por movimiento, el cual puede generar confusión para su correcta lectura.



- ## Capítulo Quinto
- ### Del Archivo, Remisión y Entrega de los Expedientes

1. Una vez que se han reproducido física o digitalmente las actas y la documentación, se deberá verificar que los expedientes se encuentren integrados según se estableció en el apartado correspondiente.

1. Una vez integrados los expedientes del cómputo de las elecciones, la Presidencia en conjunto con la Secretaría, procederán acudir a las instalaciones centrales del IEM en Morelia, Michoacán, para presentar los expedientes, a la Dirección de Organización, conforme a la calendarización que se emita para tal efecto, recabando en dicho acto para ambas partes el recibo respectivo identificado en los presentes Lineamientos como Anexo 7.
2. Una vez autorizado el expediente digital, por la Dirección de Organización, la presidencia a través de oficio deberá entregar copia del mismo a la Coordinación de Contencioso Electoral del IEM en caso de que se haya presentado alguna impugnación.

1. Cuando se presente un Juicio de Inconformidad en contra de alguna de las elecciones, se generará una copia adicional por cada medio de impugnación, desde el expediente digital.

1. La Dirección de Organización revisará y una vez que se encuentren validados, recibirá el expediente de las elecciones por Comité Distrital Judicial, emitiendo el acuse correspondiente.



Artículo 26.

1. La presidencia de los consejos distritales judiciales deberá conservar para su archivo:
 - I. El acuse de recibo de la entrega de los expedientes a las diversas instancias; y,
 - II. El archivo digital del expediente de cómputo distrital.

Artículo 27.

1. Una vez que sean entregadas las Constancias de Mayoría y Validez, la Secretaría Ejecutiva del IEM, deberá remitir copia certificada de las mismas a la Dirección de Organización, para los efectos legales conducentes, respecto a su archivo.

TÍTULO III DE LOS CASOS NO PREVISTOS Capítulo Único De los casos no previstos

Artículo 28.

1. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Dirección de Organización, en el ámbito de sus atribuciones.

1



ANEXO 1. INFORME

INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DISTRITAL JUDICIAL DE _____, SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO DE LA CONCLUSIÓN DE ETAPAS, ACTOS Y ACTIVIDADES DEL PEEPJM 2024-2025.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán;
Consejo General:	Consejo General del IEM;
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
OD:	Órganos Desconcentrados, correspondientes a los Consejos y Comités Distritales Judiciales del IEM;
PEEPJM 2024-2025:	Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 202-2025;
PEyC	Puntos de Escrutinio y Cómputo; y,
REINE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 20 de noviembre de 2024, el Consejo General, en Sesión Especial, declaró el inicio del PEEPJM 2024-2025, en el que se renovarán diversos cargos relacionados a Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces que integran el Poder Judicial del Estado de Michoacán.

SEGUNDO. El 24 de enero de 2025¹, en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, a través del Acuerdo IEM-CG-05/2025, aprobó el Calendario Electoral para el PEEPJM 2024-2025, mismo que fue modificado por el Acuerdo IEM-CG-32/2025.

¹ En adelante, salvo aclaración expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco



TERCERO. En este sentido, el mismo 24 de enero, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General, emitió el Acuerdo IEM-CG-06/2025, mediante el cual aprobó la Metodología, Procedimiento y Cronograma de actividades para la integración de los órganos desconcentrados², para el PEEPJM 2024-2025.

CUARTO. En razón de ello, en Sesión Extraordinaria Urgente del 27 de febrero, el Consejo General, mediante Acuerdo IEM-CG-30/2025, aprobó la lista de las y los ciudadanos para integrar los OD para el PEEPJM 2024-2025.

QUINTO. El 27 de febrero, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria Urgente, aprobó a través del Acuerdo IEM-CG-31/2025, que los Comités y Consejos Distritales de Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Morelia Suroeste, Uruapan, La Piedad, Zamora y Zitácuaro, sean los que realicen a su vez funciones regionales, para el PEEPJM 2024-2025.

SEXTO. En Sesión Extraordinaria Urgente, de fecha 27 de febrero, el Consejo General, emitió el Acuerdo IEM-CG-33/2025, por medio del cual, aprobó el Calendario de Sesiones de los OD.

I. ETAPA; PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

I.1.- INSTALACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL JUDICIAL.

I.1.1. Integración del OD

El Comité Distrital Judicial de _____, se encuentra integrado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre
Presidencia	
Secretaría	
Vocalía de Organización Electoral	
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	

² En adelante OD



I.1.2. Instalación e Integración del Consejo Electoral.

En cumplimiento al artículo 58 del Código Electoral, este Consejo Distrital Judicial, se instaló el 16 de marzo y determinando como horario de labores de lunes a viernes de 09:00 nueve a 15:00 quince horas y de 17:00 diecisiete a 19:00 diecinueve horas, y los sábados de 09:00 nueve a 14:00 catorce horas, salvo aquellos casos que ameritó la permanencia en las instalaciones del Consejo por más tiempo, se tomaron las medidas necesarias a fin de salvaguardar la función electoral encomendada

En razón de lo anterior, el Consejo Distrital Judicial de _____, se encuentra conformado como a continuación se aprecia:

Cargo	Nombre
Consejero (a) Presidente (a)	
Secretario (a)	
Consejero(a) Electoral Propietario(a)	
Consejero(a) Electoral Propietario(a)	
Consejero(a) Electoral Propietario(a)	
Consejero(a) Electoral Propietario(a)	

I.2. ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE BODEGA ELECTORAL.

Que el artículo 166, numeral 1, del REINE establece que, para los Procesos Electorales, las Juntas Distritales Ejecutivas del INE y los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales, deberán determinar en este caso, diez días después de que fueron instalados los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los mismos cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral de conformidad con el Anexo 5, del REINE, así como de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las bodegas electorales en los Comités Distritales del IEM, para el PEEPJM 2024-2025.



Asimismo, el artículo 13 de los Lineamientos de bodegas, establece que, la Presidencia de cada Consejo Distrital Judicial del IEM, en sesión que celebre a más tardar 10 diez días después de haberse instalado, deberá determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales.

En tal sentido, mediante Acuerdo IEM-CD**-02-2025, en Sesión Ordinaria del Consejo Distrital Judicial de _____, celebrada el día 26 de marzo, aprobó el lugar que ocupó la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral y de ser factible los materiales electorales, es el siguiente:

a) Ubicación del inmueble: SEÑALAR LA DIRECCIÓN DEL COMITÉ: Calle: _____, número: _____, Colonia _____, Código Postal: _____, de _____, Michoacán.

b) Ubicación del espacio de la bodega electoral al interior del inmueble: HACER UNA BREVE, PERO PRECISA DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA BODEGA DENTRO DEL COMITÉ. Ejemplo: La bodega se localiza en la planta alta del inmueble, específicamente por un lado de la sala de sesiones, es una habitación de 30 metros cuadrados, con un solo acceso y sin ninguna ventana.

Asimismo, a través del Acuerdo IEM-CD**-03-2025, con el objetivo de dar cumplimiento a lo mandatado por el marco legal, se determinó el personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, misma a la que solo tuvo acceso el siguiente personal:

- La persona Titular de la Presidencia;
- La persona Titular de la Secretaría;
- La persona Titular de la Vocalía de Organización Electoral;
- La persona Titular de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- Las Consejerías Electorales;
- Las y los Supervisores Electorales Locales;
- Las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales;
- Personal Auxiliar adscrito al Comité; y,



- Personal administrativo del Órgano Central del IEM.

I.3. ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES.

Los artículos 32, numeral 1, incisos a), c), d); y, e) y 217, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, el INE tendrá las atribuciones relativas a: la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

De conformidad con el Calendario Electoral, el periodo para que la ciudadanía interesada en participar como observadoras electorales comprende del 20 de diciembre del año 2024 al 7 de mayo del 2025.

Desde el inicio del PEEPJM 2024-2025 y con corte al día 07 de mayo del año en curso, se recibieron 2 solicitudes individuales para participar como Observadora y Observador Electoral, respectivamente, en las Oficinas Centrales del Instituto Electoral de Michoacán.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto cuenta con acceso al Sistema de Observadores Electorales del INE, para consultar la información generada por dicho órgano sobre la recepción de solicitudes a nivel nacional y estatal, desagregada por Juntas Ejecutivas, OPL y por del Portal Público, dicha información se muestra a continuación de forma acumulada con fecha de corte al día 07 de mayo del año 2025:

Solicitudes recibidas en el Estado de Michoacán	
Junta Local del INE	6
Juntas Distritales Ejecutivas del INE	114
Instituto Electoral de Michoacán	2
Portal Público del INE	19,194



[illegible]

En este orden de ideas, de conformidad con el artículo 8, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General. Asimismo, el artículo 217 del citado ordenamiento legal señala las bases generales, así como los requisitos que deberán cumplir las personas que participen en las actividades de Observación Electoral, de manera concreta en el inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalando que se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; y,
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno;

En este mismo sentido, atendiendo lo estipulado en el artículo 442, inciso e), de la Ley en cita señala que son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en dicha ley; los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales.



En razón de ello, de conformidad con el artículo 456, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que respecto a los observadores electorales u organizaciones de observadores electorales las sanciones serán:

- I. Con amonestación pública;
- II. Con la cancelación inmediata de la acreditación como observadores electorales y la inhabilitación para acreditarlos como tales en al menos dos procesos electorales federales o locales, según sea el caso, y 264 Compendio de Legislación Nacional Electoral; y,
- III. Con multa de hasta doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización, tratándose de las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales.

En razón de lo anterior, en atención al artículo 368, fracciones II y XIV, el Consejo General, tomando en consideración la gran afluencia de la ciudadanía para participar como Observadora Electoral durante el PEEPJM 2024-2025, donde el INE a través de su Consejo Local en Michoacán y sus 11 Consejos Distritales, aprobaron un total de 10,864 ciudadanas y ciudadanos en el Estado, los cuales podrán realizar actividades de observación electoral en las distintas etapas del PEEPJM 2024-2025 a lo largo y ancho del territorio Michoacano. Por lo anterior, resultó necesario generar un Protocolo de atención a las personas que participarán en las actividades de Observación Electoral en los consejos distritales durante el PEEPJM 2024-2025, con el objeto de llevar un control ordenado y preciso del actuar de dichas figuras durante el desarrollo de los cómputos distritales.

I.4. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES.

I.4.1. Recepción de documentación y material electoral.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 del Código Electoral y 269, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del día ___ al ___ de mayo del 2025, este Consejo Distrital Judicial recibió la documentación y material electoral custodiado por elementos de Seguridad Pública, consistente en boletas, actas, urnas y recibos.

En este sentido, de los días ___ al ___ de mayo, se llevó a cabo la verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, estando presentes el funcionariado del OD.



En día ____ de _____, se llevó a cabo la integración de los paquetes electorales, con la documentación necesaria para el funcionamiento de cada una de las casillas que se instalaron. Dichos paquetes fueron resguardados en la bodega del Comité hasta su entrega a las presidencias de las mesas directivas de casilla.

Del día _____ al _____ de mayo, se llevó a cabo la entrega de paquetes y material electoral a las Presidencias de mesas directivas de casillas.

I.5. UBICACIÓN DE CASILLAS

En ese sentido el 1 y 15 de febrero, las juntas distritales ejecutivas del INE recorrieron las secciones electorales correspondientes, con el propósito de localizar lugares que cumplieran con los requisitos fijados y no incurrieran en las prohibiciones establecidas en el artículo 255 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El 18 de febrero del año en curso, las 11 Juntas Distritales Ejecutivas del INE en Michoacán, aprobaron la lista con las propuestas de los lugares en que se ubicarían las casillas el pasado 1 de junio

Asimismo, el 18 de febrero las Juntas Distritales Electorales del INE, aprobaron las listas con las propuestas de los lugares en que habrán de ubicarse las casillas seccionales únicas. En este los Consejos Distritales del INE examinaron que los lugares propuestos cumplieran con los requisitos establecidos, dicha actividad se realizó del 26 febrero al 14 de marzo, en acompañamiento con los OD.

A continuación, se presenta listado con los lugares en donde se ubicaron las casillas electorales en el Distrito Judicial de _____, información desagregada, entre otros rubros por, Distrito Federal y Local, Municipio, sección, tipo de casilla, domicilio y ubicación de casilla.

Distrito Judicial	Municipio	Sección	Tipo Casilla	Domicilio	Ubicación
17. TACÁMBARO	TURICATO	149	B1	BOULEVARD CIRCUNVALACIÓN, S/N, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD ARIO DE ROSALES, CÓDIGO POSTAL 61830, ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	ESCUERLA PRIMARIA URBANA FEDERAL JUSTO SIERRA

[illegible]

I.6. HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE PEYC, ASÍ COMO SU LOGÍSTICA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

En términos del artículo 16, de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo del IEM, una vez instalados los Consejos Distritales Judiciales facultados para el desarrollo de las elecciones, el Consejo General, mediante acuerdo IEM CG-47/2025, los instruyó para que iniciaran con los trabajos para la ubicación de los espacios en los que funcionarán los Grupos de Trabajo con los PEyC, con base al Listado Nominal.

Para el cómputo de cada elección, se previó la logística y medidas de seguridad para la habilitación de los espacios disponibles dentro de las instalaciones de los OD, conforme a los Lineamientos en cita, en este sentido, para la habilitación de espacios para los grupos de trabajo y PEyC, se observó invariablemente las siguientes reglas, acorde con lo previsto en el artículo 389, del REINE, así como 16, de los Lineamientos de Cómputo.



De igual forma, es importante señalar que no se podía habilitar la Bodega Electoral para la realización de los cómputos bajo ninguna modalidad.

Ahora bien, a fin de desarrollar el Cómputo dentro del plazo establecido, fue necesario la instalación de Grupos de Trabajo con hasta 8 PEyC, por ello, de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción ii, de los Lineamientos de Cómputo, se llevó a cabo la instalación de lo siguiente:

PEyC	Grupos de Trabajo
**	**

En cumplimiento a lo anterior, los espacios para su habilitación fueron remitidos a través de los informes anexos al acuerdo IEM-CG-47/2025, los cuales a continuación se listan:

Cvo.	Espacio dentro del Comité	Dimensiones
1	Ejemplos: Oficina de la Presidencia Oficina de las Vocalías Cochera	23.5 m2
Añadir Fotografía		
Cvo.	Espacio dentro del Comité	Dimensiones
2	Ejemplos: Espacio contiguo a la Sala de Sesiones Patio del Comité Cocina	23.5 m2



Cvo.	Espacio dentro del Comité	Dimensiones
Añadir Fotografía		

4. MODELOS OPERATIVOS DE RECEPCIÓN DE PAQUETES.

En relación con el artículo 383, del REINE la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de dicho ordenamiento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de los mismos, en la que se garantice que los tiempos de recepción se ajusten a lo establecido en la normativa aplicable.

En este orden de ideas, de conformidad con el numeral 1, del Anexo 14 del REINE, en relación la actividad I.2, del Documento de apoyo para recepción de paquetes, este Consejo Distrital Judicial, por medio del Acuerdo _____, aprobó el Modelo Operativo que constituyó la descripción del proceso que identificó las actividades, personas y requerimientos materiales.

En ese sentido, atendiendo a las actividades previstas en el Modelo Operativo, se determinaron los auxiliares necesarios para el desarrollo de los procesos descritos en dicho documento.

Por ello, se designaron auxiliares conforme a lo siguiente:

Auxiliar de Recepción	Auxiliar de Traslado	Auxiliar General	Auxiliar de Bodega

En razón de lo anterior, para poder llevar a cabo las actividades previamente señaladas, este Consejo Distrital Judicial, designó como auxiliares de recepción,



traslado, generales y de orientación para el modelo operativo de recepción de paquetes a:

1. Presidencia del OD;
2. Secretaría del OD;
3. Consejeras y Consejeros Electorales;
4. Vocalía de Organización Electoral del OD;
5. Vocalía de Capacitación y Educación Cívica del OD;
6. Supervisoras y Supervisores Electorales Locales;
7. Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales;
8. Personal auxiliar, administrativo, en Sistemas y Operativo, adscrito a este Comité Distrital Judicial; y,
9. Personal Auxiliar Municipal, adscrito a este Comité Distrital Judicial.

I.7. PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS.

Los cómputos de las elecciones constituyen una etapa fundamental en el desarrollo de los procesos electorales, por ello resultó indispensable que el Consejo General emitiera acuerdos que permitieran regular las acciones preparatorias a través de la ejecución acciones con un procedimiento ordenado y estructurado, para transparentar y dotar de legalidad y certeza los resultados de la votación obtenida por las candidaturas postuladas.

En otras palabras, a diferencia de otras elecciones, al realizarse el escrutinio y cómputo de votos directamente en este OD, fue necesario contar con un procedimiento operativo que atendiera la complejidad de garantizar la certeza en los resultados, a la par de que su realización fuera operativamente viable, considerando los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para su desarrollo.

A causa de, una de las premisas fundamentales contenidas en los Lineamientos de Cómputo, el Cómputo de las cinco elecciones debía desarrollarse en un plazo no mayor de 15 días; por lo que, para este propósito se consideró de manera inédita la participación de personal de apoyo a este OD.

Tomando en consideración la duración de los cómputos y a fin de alternar tanto en los Consejos Distritales como en el personal de apoyo, se llevó a cabo turnos de 12 horas, conforme a lo señalado en el artículo 10 de los Lineamientos de Cómputo.



Por ello, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, de los Lineamientos de Cómputo, para garantizar la idoneidad del personal de apoyo para el desarrollo de los cómputos, se designó al siguiente personal:

Cvo.	Cargo	Grupo A	Grupo B
1	Pleno del Consejo	C. Secretaría en funciones de Presidencia	C. Presidencia Consejo
2		C. VOE, en funciones de Secretaría del Consejo	C. VCEyEC, en funciones de Secretaría del Consejo
3		C. Consejería Electoral	C. Consejería Electoral
4		C. Consejería Electoral	C. Consejería Electoral
5	Auxiliar del Consejo Distrital Judicial		
6	Auxiliar de captura del Consejo Distrital Judicial		
7	Persona encargada de la Mesa Receptora		
8	Personal de las Mesas Receptoras		
9	Personal de las Mesas Receptoras		
10	Personal de las Mesas Receptoras		
11	Personal de las Mesas Receptoras		
12	Personal de las Mesas Receptoras		
13	Personal de las Mesas Receptoras		
14	Personal de las Mesas Receptoras		
15	Personal de las Mesas Receptoras		
16	Persona Auxiliar de Traslado al Consejo Distrital		
17	Persona Encargada de Bodega Electoral		



Cvo.	Cargo		Grupo A	Grupo B
18	Auxiliar de Bodega Electoral			
19	Auxiliar de Bodega Electoral			
Grupo 1				
20	Presidencia de Grupo de Trabajo 1			
21	Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo			
22	PEyC 1	Capturista		
23		Auxiliar capturista		
24	PEyC 2	Capturista		
25		Auxiliar capturista		
26	PEyC 3	Capturista		
27		Auxiliar capturista		
28	PEyC 4	Capturista		
29		Auxiliar capturista		
30	PEyC 5	Capturista		
31		Auxiliar capturista		
32	PEyC 6	Capturista		
33		Auxiliar capturista		
34	PEyC 7	Capturista		
35		Auxiliar capturista		
36	PEyC 8	Capturista		



Cvo.	Cargo		Grupo A	Grupo B
37		Auxiliar capturista		
Grupo 2				
38	Presidencia de Grupo de Trabajo 2			
39	Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo			
40	PEyC 1	Capturista		
41		Auxiliar capturista		
42	PEyC 2	Capturista		
43		Auxiliar capturista		
44	PEyC 3	Capturista		
45		Auxiliar capturista		
46	PEyC 4	Capturista		
47		Auxiliar capturista		
48	PEyC 5	Capturista		
49		Auxiliar capturista		
50	PEyC 6	Capturista		
51		Auxiliar capturista		
52	PEyC 7	Capturista		
53		Auxiliar capturista		
54	PEyC 8	Capturista		
55		Auxiliar capturista		



Cvo.	Cargo		Grupo A	Grupo B
Grupo 3				
56	Presidencia de Grupo de Trabajo 3			
57	Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo			
58	PEyC 1	Capturista		
59		Auxiliar capturista		
60	PEyC 2	Capturista		
61		Auxiliar capturista		
62	PEyC 3	Capturista		
63		Auxiliar capturista		
64	PEyC 4	Capturista		
65		Auxiliar capturista		
66	PEyC 5	Capturista		
67		Auxiliar capturista		
68	PEyC 6	Capturista		
69		Auxiliar capturista		
70	PEyC 7	Capturista		
71		Auxiliar capturista		
72	PEyC 8	Capturista		
73		Auxiliar capturista		
Grupo 4				



Cvo.	Cargo		Grupo A	Grupo B
74	Presidencia de Grupo de Trabajo 4			
75	Auxiliar de la Presidencia de Grupo de Trabajo			
76	PEyC 1	Capturista		
77		Auxiliar capturista		
78	PEyC 2	Capturista		
79		Auxiliar capturista		
80	PEyC 3	Capturista		
81		Auxiliar capturista		
82	PEyC 4	Capturista		
83		Auxiliar capturista		
84	PEyC 5	Capturista		
85		Auxiliar capturista		
86	PEyC 6	Capturista		
87		Auxiliar capturista		
88	PEyC 7	Capturista		
89		Auxiliar capturista		
90	PEyC 8	Capturista		
91		Auxiliar capturista		
92	Persona Auxiliar de Documentación y Traslado			
93	Persona Auxiliar de Documentación y Traslado			



Cvo.	Cargo	Grupo A	Grupo B
94	Persona Auxiliar de Documentación y Traslado		
95	Auxiliares adicionales para PEyC		
96	Auxiliares adicionales para PEyC		
97	Auxiliares adicionales para PEyC		

II. ETAPA

JORNADA ELECTORAL

II. 1. INSTALACIÓN DEL CONSEJO.

El Consejo Distrital Judicial, a partir de las 8:00 horas del día 01 de junio del 2025, inició la Sesión Especial y se declaró en Sesión Permanente, a fin de vigilar el desarrollo de la Jornada Electoral, con la asistencia de __ consejerías electorales.

II. 2. DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.

La Jornada Electoral, inició a las __:__ con la instalación de la primera casilla (sección y tipo de casilla) y la última casilla se reportó a las __:__ con la casilla (sección y tipo de casilla) dentro de un marco de tranquilidad, con __ incidentes en casilla, según los reportes arrojados por el SIJE, distribuidas conforme al cuadro siguiente:





En este sentido, el día ____ de junio, a las ____ horas, comenzó con el escrutinio y cómputo de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, culminando el ____ junio a las ____.

Posteriormente, el día ____ de junio, a las ____ horas, comenzó con el escrutinio y cómputo de la elección de Magistraturas en Materia Penal, culminando el ____ junio a las ____.

Acto continuo, el día ____ de junio, a las ____ horas, comenzó con el escrutinio y cómputo de la elección de Magistraturas en Materia Civil, culminando el ____ junio a las ____.

Asimismo, el día ____ de junio, a las ____ horas, se prosiguió con el escrutinio y cómputo de la elección de Juezas y Jueces Penales, culminando el ____ junio a las ____.

Aunado a lo anterior, el día ____ de junio, a las ____ horas, comenzó con el escrutinio y cómputo de la elección de Juezas y Jueces en materias Laboral, civil, familiar, mixtos y menores, culminando el ____ junio a las ____.

Finalmente, el día ____ de junio, a las ____, se llevó a cabo la firma de las Actas Distritales, a fin de ser remitidas al Órgano Central del IEM o en su caso, al Consejo Distrital con funciones de Regional respectivo.

III. 3. ENTREGA DE CONSTANCIAS (APLICA PARA CONSEJOS REGIONALES)

De conformidad con el artículo 60, de los Lineamientos de cómputo, el 13 de junio, una vez concluidos los cómputos distritales relativos a las magistraturas en materia civil, el Consejo Distrital _____ con funciones regionales, bajo los parámetros establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Electoral, el Reglamento de sesiones del Consejo General, y en la demás normativa electoral aplicable, realizó la sumatoria final de resultados de la elección de Magistraturas Civiles, correspondientes a la Región _____, y procedió a la asignación de cargos observando la paridad de género y entrega de constancias de mayoría a las siguientes personas:



C. _____

Presidencia del Comité Distrital Judicial de _____

Página 22 de 22

EXPEDIENTE

CONSEJO DISTRICTAL DE

de

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025

10/1/11

10/1/11

10/1/11

10/1/11

10/1/11

10/1/11

sb

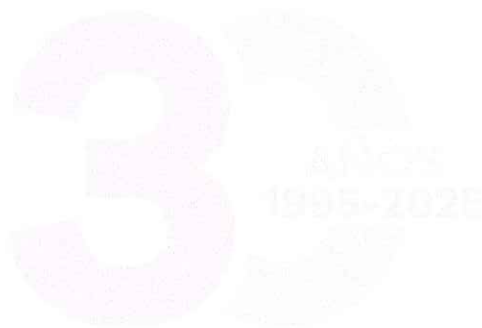
10/1/11

EXPEDIENTE

**CONSEJO
DISTRITAL DE**

de

**PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025**



EXHIBIT

1. The first part of the exhibit is a list of the names of the persons who were present at the meeting held on the 1st day of January, 1901, at the residence of the late John W. Smith, deceased.

2.

The second part of the exhibit is a list of the names of the persons who were present at the meeting held on the 1st day of January, 1901, at the residence of the late John W. Smith, deceased.

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025**

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA PENAL

**PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025**

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA CIVIL

**PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025**

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA PENAL

**PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025**

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

**PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025**

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100



A. Distintivos para separadores

Cuadro de control
Acta circunstanciada sobre el conteo y sellado
Acta circunstanciada de paquetes electorales
Acta circunstanciada de cajas contenedoras
Recibos de documentación y materiales PMDC
Recibos de entrega del Paquete Electoral al Comité
Recibos CRYTFIJO
Actas de la Jornada Electoral
Hojas de Incidentes
Actas individuales PEyC_TDJ
Actas levantadas en Consejo Distrital_TDJ
Actas votos adicionales_TDJ
Acta de Cómputo Distrital_TDJ
Actas individuales PEyC_MP
Actas levantadas en Consejo Distrital_MP
Actas votos adicionales_MP
Acta de Cómputo Distrital_MP
Actas individuales PEyC_MC
Actas levantadas en Consejo Distrital_MC
Actas votos adicionales_MC
Acta de Cómputo Distrital_MC

E. 12

2

1000

1



Acta Regional_MC
Actas individuales PEyC_JMP
Actas levantadas en Consejo Distrital_JMP
Actas votos adicionales_JMP
Acta de Cómputo Distrital_JMP
Actas individuales PEyC_JD
Actas levantadas en Consejo Distrital_JD
Actas votos adicionales_JD
Acta de Cómputo Distrital_JD
Acta Regional_JD
Actas circunstanciadas de Grupos de Trabajo
Acta circunstanciada de Sesión de Cómputo
Informe pormenorizado
Constancia/s de mayoría Regional

12/27/2018

12/27/2018

12/27/2018





ANEXO 4. CUADRO CONTROL DE CASILLAS DE LAS ELECCIONES DE PERSONAS JUZGADORAS

Distrito Judicial: _____

Total de Secciones: _____

Total de casillas			Total de actas y escritos que se incluyen			Total de actas que no se incluyen (sin contar las casillas no instaladas)		
Aprobadas	Instaladas	No instaladas	AJ		HI	AJ		HI
Relación de casillas no instaladas			Relación de casillas cuyas actas no se incluyen (sin contar las casillas no instaladas)					
Número y tipo de casilla	Causas	Número y tipo de casilla	Tipo de acta			Causas		
			AJ		HI			

AJ: Actas de la Jornada Electoral HI: Hojas de Incidentes



Instructivo de Llenado del Cuadro de Control de Casillas

1. En el espacio **Distrito Judicial** se anotará el Distrito que corresponda en número arábigo.
2. En el espacio de **Total de Secciones** se anotará el número de secciones correspondientes al ámbito territorial del Distrito Electoral que corresponda.
3. En el recuadro relativo a **Total de casillas**, se anotará en los espacios correspondientes, lo siguiente:
 - **Aprobadas:** El número total que aprobaron los Consejos Distritales del INE.
 - **Instaladas:** El número total de casillas que se instalaron el día de la elección.
 - **No instaladas:** En su caso, el número de casillas que, por causas de fuerza mayor, no se instalaron el día de la elección.
4. En el apartado **Total de actas y escritos que se incluyen**, se anotará en los recuadros correspondientes, lo siguiente:
 - **AJE:** El número total de Actas de la Jornada Electoral que se integran al expediente.
 - **HI:** El número total de hojas de incidentes que se integran al expediente, las cuales se contabilizarán por casilla, no por el número de fojas que cada una de ellas la integren.
5. En el apartado **Total de actas que no se incluyen**, se anotará lo siguiente:
 - **AJE:** El número total de Actas de la Jornada Electoral que no se encontraron en el expediente del paquete electoral, correspondientes a las casillas que se instalaron el día de la jornada electoral y de las cuales en el expediente deberá obrar el respectivo formato de Acta Faltante, el cual indique los motivos por los que no se integra al expediente el acta en cuestión.



- **HI:** En su caso, el número total de Hojas de Incidentes correspondientes a casillas instaladas que no se encontraron en el paquete electoral.

6. En el apartado **Relación de casillas NO instaladas**, se anotará:

- **Número y tipo de casilla:** El número de sección de la(s) casilla(s) que no fueron instaladas, así como el tipo de la(s) misma(s) (básica, contigua, extraordinaria o especial).
- **Causas:** Los motivos por los cuales no se instalaron las casillas asentadas en el recuadro inmediato anterior.

7. En el apartado **Relación de casillas cuyas actas no se incluyen**, se anotará de manera específica y pormenorizada el dato que se asentó en el recuadro de Total de Actas que no se incluyen y que se refirió en el punto 5), ello en los términos siguientes:

- **Número y tipo de casilla:** El número de sección y tipo de casilla instalada (básica, contigua o especial), de las que no se incluyen las actas de Jornada Electoral y hojas de incidentes.
- **(AJE, HI):** Se marcará con una "X" el tipo de acta que no se incluye y de la cual deberá obrar el respectivo formato de Acta Faltante.
- Tratándose de HI, en caso de que ésta se haya reportado.

Causas: En este recuadro se asentarán los motivos por los que no se incluyó el acta (porque no se encontró, no se entregó el paquete, etc.).



ANEXO 5. FORMATO DE ACTA FALTANTE

(Distrito), Michoacán a (día) de junio de 2025.

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de personas juzgadoras el Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo, y Constancia de Clausura de la Casilla, correspondiente a la sección electoral (**anotar número**), tipo de casilla (**básica, contigua 1, 2..., o especial**), cuya Mesa Directiva de Casilla recibió la votación el 01 de junio del 2025, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025. - -

Causa (s) por las que no está el acta:

(Nombre y firma)

(Nombre y firma)

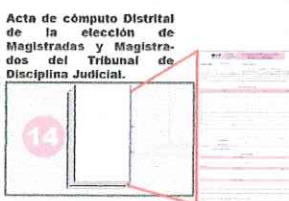
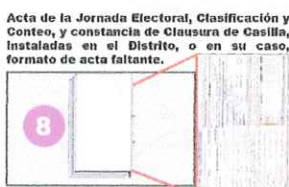
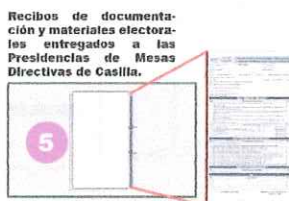
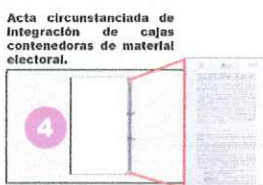
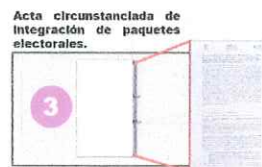
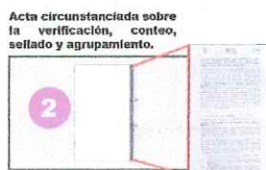
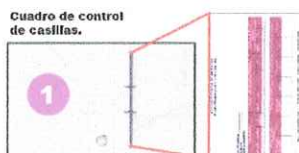
**Consejero(a) Presidente(a) del
Consejo Distrital de _____**

**Secretario(a) del Consejo Distrital
de _____**

1

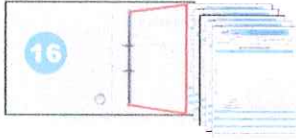


ANEXO 6. DIAGRAMA PARA EL ARMADO DE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN





Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal.



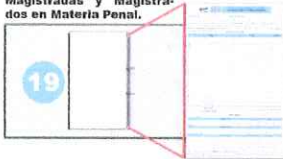
Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal.



Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal.



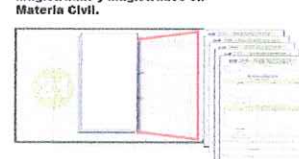
Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal.



Portada correspondiente a la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil.



Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil.



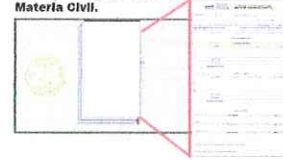
Actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil.



Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil.



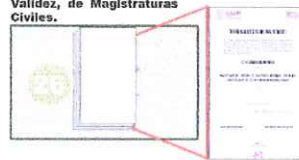
Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil.



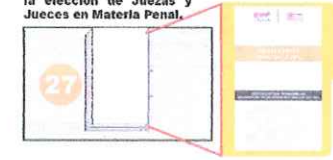
Acta de Cómputo Regional de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil.



Constancia de Mayoría y Validez, de Magistraturas Civiles.



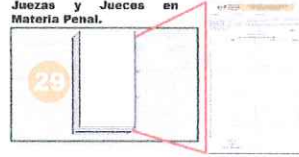
Portada correspondiente a la elección de Jueces y Jueces en Materia Penal.



Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Jueces y Jueces en Materia Penal.



Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Jueces y Jueces en Materia Penal.

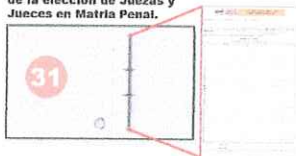


Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Jueces y Jueces en Materia Penal.





Acta de Cómputo Distrital
de la elección de Jueces y
Jueces en Materia Penal.



Portada correspondiente a
la elección de Jueces y
Jueces en materia, civil,
Familiar, Laboral, Mixtos y
Menores.



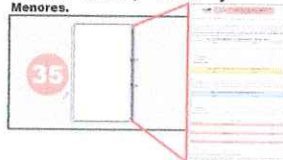
Actas Individuales de resultados
electorales de punto de escrutinio y
cómputo de casilla de Jueces y
Jueces en materia Civil, Familiar,
Laboral, Mixtos y Menores.



Acta de escrutinio y cómputo de
casilla levantada en el Consejo
Distrital de la elección de Jueces y
Jueces en materia Civil, Familiar,
Laboral, Mixtos y Menores.



Acta de cómputo Distrital de votos
adicionales de la elección de
Jueces y Jueces en materia Civil,
Familiar, Laboral, Mixtos y
Menores.



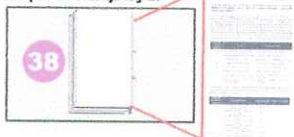
Acta de cómputo Distrital de la
elección de Jueces y Jueces
en materia Civil, Familiar,
Laboral, Mixtos y Menores.



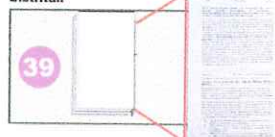
Acta de cómputo de Región
Judicial de la elección de
Jueces y Jueces en Materia
Laboral.



Acta circunstanciada de
Grupos de Trabajo A y B.



Acta circunstanciada de
la Sesión de Cómputo
Distrital.



Informe pormenorizado de
la Presidencia del consejo
Distrital sobre el desarro-
llo del proceso electoral.



1



ANEXO 6. RECIBO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

Morelia, Michoacán, (día) de junio del 2025.

Consejo Distrital Judicial _____

Cvo.	Documentación	Original	Digital
1	Cuadro de control de casillas		
2	Acta circunstanciada sobre la verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas		
3	Acta circunstanciada de integración de paquetes electorales		
4	Acta circunstanciada de integración de cajas contenedoras de material electoral		
5	Recibos de documentación y materiales electorales entregados a las Presidencias de Mesas Directivas de Casillas		
6	Recibos de entrega del paquete electoral al Comité		
7	Recibos de entrega de los paquetes electorales del CRYT FIJO al Consejo Distrital Judicial		
8	Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo, y Constancia de Clausura de la Casilla, instaladas en el Distrito, o en su caso, formato		
9	Hojas de incidentes		
10	Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial		
11	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial		
12	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial		
13	Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial		



Cvo.	Documentación	Original	Digital
15	Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal		
16	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal		
17	Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal		
18	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal		
19	Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil		
20	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil		
21	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil		
22	Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil		
23	Acta de cómputo Regional de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil		
24	Constancias de Mayoría de Magistraturas en Materia Civil		
25	Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal		
26	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal		
27	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal		
28	Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados de Juezas y Jueces en Materia Penal		
29	Actas Individuales de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores		
30	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores		
31	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores		



Cvo.	Documentación	Original	Digital
32	Original de Acta de cómputo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores		
33	Acta de cómputo de Región Judicial de la elección de Juezas y Jueces en Materia Laboral		
34	Actas circunstanciadas de Grupos de Trabajo	___ de ___	___ de ___
35	Acta circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital		
36	Informe pormenorizado de la Presidencia del Consejo Distrital sobre el desarrollo del proceso electoral		

Observaciones: _____

Participación de las personas que integran el OD		Memoria USB	
SI	NO	SI	NO

C. Nombre y Cargo
Presidencia del Comité Distrital
Judicial de _____

C. Nombre y Cargo
Secretaría del Comité Distrital
Judicial de _____



C. Nombre y Cargo
Personal adscrito a la Dirección Ejecutiva
de Organización Electoral del IEM